

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 0000284

UNIDAD EJECUTORA : 300 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000796

N° E/M : 00284

Señores : R.U.C. :
Dirección :
Teléfono : Fax :
Email : Fecha : Moneda : S/.
Concepto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE ATENCION DE REFRIGERIOS PARA LOS CONCURSOS EDUCATIVOS ESCOLARES

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	040100010005	SERVICIO DE ATENCION DE REFRIGERIOS	
			TOTAL

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:

Descripción del Servicio

Atentamente;



Firmado digitalmente por:
CORNEJO CALA LAURA FIR
44749092 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10/08/2026 11:57:09-0500

TERMINOS DE REFERENCIA

Área Usuaría:	EDUCACION SECUNDARIA - DIGEP
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE ATENCIÓN DE REFRIGERIOS PARA LOS CONCURSOS EDUCATIVOS ESCOLARES PREMIO NACIONAL DE NARRATIVA Y ENSAYO "JOSÉ MARÍA ARGUEDAS", CONCURSO NACIONAL DE COMPRENSIÓN LECTORA EL PERÚ LEE Y XXII OLIMPIADA NACIONAL ESCOLAR DE MATEMÁTICA (ONEM).
Actividad del POI:	GESTION DEL PROGRAMA DE EDUCACION SECUNDARIA.

1. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio tiene por finalidad garantizar la atención oportuna de refrigerios para los estudiantes, asesores y demás participantes del Concurso Escolar Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas", Concurso Nacional de Comprensión Lectora *El Perú Lee* y la XXII Olimpiada Nacional Escolar de Matemática (ONEM), contribuyendo al adecuado desarrollo de estas actividades académicas, promovidas por el Ministerio de Educación, en condiciones que favorezcan la permanencia, el bienestar y la participación de los asistentes durante el desarrollo de las jornadas programadas.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de atención de refrigerios para los estudiantes, asesores y demás participantes del Concurso Escolar Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas", del Concurso Nacional de Comprensión Lectora "El Perú Lee" y de la XXII Olimpiada Nacional Escolar de Matemática (ONEM), garantizando una atención oportuna, adecuada y de calidad durante el desarrollo de las actividades programadas.

2.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Brindar refrigerios en cantidad suficiente y con las condiciones de calidad e inocuidad alimentaria para los participantes de los concursos escolares.
- Contribuir al bienestar y permanencia de los estudiantes, asesores y participantes durante el desarrollo de las jornadas de evaluación y actividades programadas.
- Garantizar que el servicio de alimentación se preste de manera oportuna, conforme al cronograma, lugar y especificaciones establecidas por la entidad.
- Apoyar la adecuada organización y ejecución de los concursos escolares, asegurando condiciones favorables para el normal desarrollo de las actividades académicas y competitivas.

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- **Descripción:** El presente refrigerio debe estar compuesto por lo siguiente:

Fecha	CONCURSOS	ESPECIFICACIONES	Cantidad
14-08-2026	Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas"	- Pollo al horno + 02 papas al horno + ensalada cocida (beterraga y zanahoria) - Mate de anís	36
Entre el 31 de agosto al 04 de setiembre 2026 (FECHA POR CONFIRMAR)	XXII Olimpiada Nacional Escolar de Matemática (ONEM)	- 1/8 de pollo a la braza + papas fritas + ensalada mixta. - Mate de flor de Jamaica	370

10-09-2026	Concurso Nacional de Comprensión Lectora El Perú Lee	- Pollo al horno + 02 papas al horno + ensalada cocida (beterraga y zanahoria) - Mate de anís	190
T O T A L			596

NOTA:

Entrega de Refrigerios:

- El servicio se debe incluir servilleta y cubiertos.
- Los vasos para la entrega del mate deberán ser vasos biodegradables, con una capacidad de 12 oz (354 ml) los cuales deberán ser servidos de termos dispensadores.
- Los táperes para la entrega del pollo deberán ser biodegradables, con una capacidad de 900 (ml) con capacidad de 23 cm x 15 cm x 7.5 cm
- El proveedor debe contar con (02) personas como apoyo para la entrega de los alimentos.
- El contratista asumirá la responsabilidad integral de la limpieza, incluyendo el recojo de todos los envases y residuos generados, debiendo proporcionar las bolsas y materiales necesarios para tal fin.
- El pago se realizará conforme a las unidades efectivas atendidas.

4. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

A. MODALIDAD DE PAGO

Precios Unitarios

B. SISTEMA DE ENTREGA

No aplica

C. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN

La entrega de los refrigerios se hará en segundo taller:

- **Servicio de refrigerio para el Concurso Escolar Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas", a realizarse el viernes 14 de agosto de 2026.** El servicio de atención de refrigerios se brindará en el Auditorio del Centro de Recursos Educativos Especializados (CREE) del Gobierno Regional, ubicado en la Urbanización San Luis, calle Llaullis, manzana G N.º 07, distrito de San Sebastián, Cusco, a las 12:30 horas. El proveedor deberá presentarse en el lugar de atención con una anticipación mínima de veinte (20) minutos respecto de la hora programada, a fin de garantizar la oportuna entrega y distribución de los refrigerios.
- **Servicio de refrigerio para la XXII Olimpiada Nacional Escolar de Matemática (ONEM), a realizarse entre el 31 de agosto y el 04 de setiembre de 2026 fechas por CONFIRMAR.** El servicio de atención de refrigerios se brindará a las 12:00 horas en la Universidad Continental, ubicada en el sector Angostura, camino a Saylla, Cusco. El proveedor deberá presentarse en el lugar de atención con una anticipación mínima de veinte (20) minutos respecto de la hora programada, a fin de garantizar la oportuna entrega y distribución de los refrigerios durante el desarrollo de la actividad.
- **Servicio de refrigerio para el Concurso Nacional de Comprensión Lectora "El Perú Lee", a realizarse el jueves 10 de setiembre de 2026.** El servicio de atención de refrigerios se brindará

a las 12:30 horas en el Auditorium del Centro de Recursos Educativos Especializados (CREE) del Gobierno Regional, ubicado en la Urbanización San Luis, calle Llaullis, manzana G N.º 07, distrito de San Sebastián, provincia y departamento del Cusco. El proveedor deberá presentarse en el lugar de atención con una anticipación mínima de veinte (20) minutos respecto de la hora programada, a fin de garantizar la oportuna entrega y distribución de los refrigerios durante el desarrollo de la actividad.

D. ADELANTOS

No corresponde.

E. PENALIDADES

Penalidad por Mora:

El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

En caso de atraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F =0.40

Otras penalidades aplicables por incumplimiento del servicio.

- Por incumplimiento del horario de entrega del refrigerio o almuerzo establecido en los TDR, se aplicará una penalidad equivalente al 2 % del monto de la prestación afectada por cada 10 minutos.
- Por la entrega incompleta del servicio o el incumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas, se aplicará una penalidad equivalente al 5 % del monto de la prestación afectada, sin perjuicio de la obligación de subsanar el incumplimiento.
- Por incumplimiento de las condiciones de calidad, inocuidad e higiene de los alimentos, se aplicará una penalidad equivalente al 5 % del monto de la prestación afectada, pudiendo la Entidad rechazar el servicio y exigir su reposición.
- Por la inasistencia o falta del personal comprometido para la adecuada prestación del servicio, se aplicará una penalidad equivalente al 2 % del monto de la prestación afectada.

F. SUBCONTRATACIÓN

No aplica.

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Ser persona natural o jurídica con RUC activo y habido
- Registro Nacional de Proveedores-RNP
- Rubro al objeto de contratación.

6. DISPONIBILIDAD DE PRESUPUESTO

Meta 06

Especifica de Gastos 2.3.2.7.11.5

Fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios

7. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por el Área usuaria.

8. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un único pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada.
- El pago se realizará conforme a las unidades efectivas atendidas.

9. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

11. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la GEREDU. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

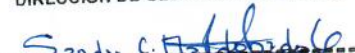
Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

13. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la

vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CUSCO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA


Dra. Sandra Carolina Maldonado Ortega
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN